Gobierno de CALDAS PRIMERO LA GENTE	**CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y O.L INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.S**

FECHA Y No.	
CONTRATISTA	O.L. INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN S.A.S
NIT.	900.348.130-9
REPRESENTANTE LEGAL	SERGIO ANDRES PALACIO VELASQUEZ
CEDULA	71.746.941
DIRECCIÓN	Carrera 65 N° 1-6 Medellin, Antioquia
TELÉFONO	3615826 – 3108413085 - 3136265055
E-MAIL	licitacionesolingenieria@gmail.com
OBJETO LOTE 3	Mejoramiento y mantenimiento de las Estaciones de Policía de los Municipios de Supía, Riosucio, Neira y Chinchiná con la finalidad de garantizar la seguridad y convivencia ciudadana en este sector del departamento de Caldas - ESTACION DE POLICIA NEIRA
VALOR LOTE 3	CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($110.409.363)
PLAZO	Cuarenta y cinco (45) días contados desde la suscripción del acta de inicio, sin que pase del 31 de diciembre de 2021, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
SUPERVISIÓN	JHON JAIRO BARAHONA GARCIA, identificado con cedula 15.915.981, profesional universitario adscrito a la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Caldas, Unidad de proyectos especiales.
CDP	No. 3500014379 del 30 de agosto de 2021
FICHA BPID	2020-17000-0005

De una parte, **JHON JAIRO CASTAÑO FLÓREZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.058.817.860, actuando en nombre y representación del Departamento de Caldas en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno, nombrado mediante Decreto No. 0002 del 01 de enero de 2020 y debidamente posesionado y facultado para suscribir el presente instrumento por el Decreto 0001 del 2021, y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y de la otra, **O.L. INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN S.A.S** con NIT. 900.348.130-9, representada legalmente por SERGIO ANDRES PALACIO VELASQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía 71.746.941, propuesta avalada por el Ingeniero Civil HERMAN ALONSO OLARTE GIRALDO con cedula N° 98.625.608 y con matricula profesional 05202-176923, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, una vez adelantado el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-SGOB-071-2021, adjudicado mediante Resolución No. 5472-2 del 02 de noviembre de 2021, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra.

Cláusula Primera - Objeto del Contrato: Mejoramiento y mantenimiento de las Estaciones de Policía de los Municipios de Supía, Riosucio, Neira y Chinchiná con la finalidad de garantizar la seguridad y convivencia ciudadana en este sector del departamento de Caldas

- LOTE 1. ESTACION DE POLICIA NEIRA

Clausula Segunda – Condiciones Tecnicas: Las principales actividades y sus cantidades, que se deben desarrollar en la ejecución del proyecto son:

LOTE 3 ESTACION DE POLICIA NEIRA

N°	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	**ADECUACION SALAS DE REFLEXION**			
11	A2-1.10.	Desmonte de Muros en ladrillo o bloque	M2	3,00
16	A2-1.15.	Desmonte de Enchape de Pared y/o Piso	M2	15,00
24	A2-1.23.	Desmonte Puertas y Marcos	UN	1,00
30	A2-1.29.	Desmonte Aparatos Sanitarios	UN	2,00
40	A2-1.39.	Desmonte de salida eléctrica. Incluye retiro de aparato, caja, tapa, tuberia y cableado hasta 1,5 m y regateo a que haya lugar	UN	2,00
65	A2-2.22.	Reposición e Instalación de Cubierta en teja sin traslapo en acero laminado, galvanizado y prepintado	M2	6,00

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y O.L INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.S

72	A2-2.29.	Reposición e Instalación de Estructura Metálica Para Teja Fibrocemento	ML	15,00
96	A2-2.53.	Reposición e Instalación de flanches en lámina galvanizada calibre 22 de ancho 25 a 50 cm.	ML	4,00
102	A2-3.01.	Ajuste, acondicionamiento y suministro de elementos faltantes en la red hidrosanitaria e hidráulica de la edificación, necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento y que cumpla con las especificaciones establecidas.	ML	8,00
109	A2-3.08.	Reposición e Instalación de Caja de Inspección 60 X 60	UN	1,00
128	A2-3.27.	Reposición e Instalación de Punto Agua Fría	UN	3,00
139	A2-3.38.	Reposición e instalación de inodoro de dos piezas en porcelana y con descarga sencilla con boton superior.	UN	1,00
140	A2-3.39.	Reposición e instalación de drenaje en tubería drenaje 4" con filtro	ML	5,00
142	A2-3.41.	Reposición e instalación de salida sanitaria 2"	UN	2,00
143	A2-3.42.	Reposición e instalación de salida sanitaria 4"	UN	1,00
144	A2-3.43.	Reposición e instalación de salida sanitaria 3"	UN	1,00
152	A2-3.51.	Reposición e instalación de lavamanos de sobreponer color por definir	UN	1,00
160	A2-3.59.	Reposición e instalación de Grifería ducha sencilla de palanca	UN	1,00
187	A2-4.01.	Reposición, suministro e instalación de la red eléctrica en tubería existente (incluye cableado y accesorios), y/o elementos necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento.	ML	15,00
193	A2-4.07.	Reposición e instalación de lámpara reflector LED 50W	UN	3,00
203	A2-4.17.	Reposición e instalación interruptor sencillo	UN	2,00
204	A2-4.18.	Reposición e instalación interruptor conmutable sencillo	UN	1,00
209	A2-4.23.	Reposición e instalación de soporte para reflectores	UN	3,00
211	A2-4.25.	Mantenimiento y/o reposición e instalación de salida en tubería PVC	UN	9,00
213	A2-4.27.	Mantenimiento y/o reposición e instalación de salida en tubería EMT	UN	3,00
237	A2-4.51.	Reposición e instalación de Panel Led redondo 18w	UN	4,00
279	A2-6.11.	Mantenimiento y/o reposición e instalación de muro divisorio bloque estriado N°5 en los casos que se requiera	M2	2,00
286	A2-6.18.	Reposición e instalación de mesón en concreto	M2	0,80
290	A2-6.22.	Suministro e instalación de viga de confinamiento y amarre muro de 0,15 x 0,25 mts. Incluye refuerzo	ML	4,00
291	A2-6.23.	Suministro e instalación de columna de forma regular de 3.500 PSI. incluye refuerzo	M3	1,50
292	A2-6.24.	Suministro e instalación de losa con lamina colaborante y concreto de 3.500 PSI. incluye refuerzo	M2	5,00
316	A2-7.22.	Mantenimiento y reposición e instalación de Pintura epóxica tipo 1 poliamida	M2	72,00
325	A2-8.02.	Mantenimiento y reposición e instalación de alistado de piso 2cm	M2	2,00
479	A2-11.06.	Reposición e instalación de marco puerta lamina 1.00M	UN	1,00
482	A2-11.09.	Reposición e instalación de puerta en lámina cold rolled cal.16	M2	1,00
483	A2-11.10.	Reposición e instalación de reja bancaria	M2	6,00
485	A2-11.12.	Reposición e instalación de rejillas piso 0.30	ML	1,00
489	A2-11.16.	Reposición e Instalación de flanches en lámina galvanizada calibre 26 de ancho 20 a 50 cm de color similar a estructura de ventanería en aluminio. Incluye impermeabilización.	ML	5,00
508	A2-12.10.	Reposición e instalación de mortero 1:3 impermeabilizado	M3	1,00
521	A2-12.23.	Reposición e instalación de pañete impermeabilizado muros 1:3	M2	3,00
532	A2-12.34.	Suministro, transporte e instalación anden concreto 3000 psi e= 0.10m. acabado: escobiado	M2	4,00
2	**ADECUACION OFICINA COMANDANTE**			
28	A2-1.27.	Desmonte de Divisiones modulares, acrílicas o en vidrio	M2	4,00
84	A2-2.41.	Suministro e instalación de cielo raso con tablilla en PVC. Incluye estructura metálica.	M2	15,00
187	A2-4.01.	Reposición, suministro e instalación de la red eléctrica en tubería existente (incluye cableado y accesorios), y/o elementos necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento.	ML	10,00
201	A2-4.15.	Reposición e instalación de lámpara panel LED 60 x 60 48w luz blanca	UN	4,00
262	A2-5.04.	Reposición e instalación de Canaleta Plástica portacables con división para la instalación de salidas de voz, datos y energía regulada	ML	6,00
263	A2-5.05.	Reposición e instalación de Salida doble de voz y/o datos categoría 6 certificado	UN	4,00

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y O.L INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.S

264	A2-5.06.	Reposición e instalación de cableado UTP categoría 6A -100 % cobre	ML	12,00
378	A2-9.07.	Mantenimiento y reposición e instalación de división en vidrio templado 10 mm	M2	4,00
384	A2-9.13.	Mantenimiento y reposición e instalación de Puerta en Vidrio Templado Laminado 10mm	UN	1,00
4	**ADECUACION SALA DE MONITOREO**			
813	A2-4.01	Reposición, suministro e instalación de la red eléctrica en tubería existente (incluye cableado y accesorios), y/o elementos necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento.	ML	20,00
816	A2-4.04	Reposición, suministro e instalación de la red eléctrica en tubería EMT (incluye tubería, cableado y anclaje), y/o elementos necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento (para redes expuestas).	ML	15,00
825	A2-4.13	Reposición e instalación de lámpara panel LED 30 x 30 24w luz blanca	UN	6,00
885	A2-5.01	Reposición e instalación de Gabinetes metálicos para centralizar las redes de voz y datos	UN	1,00
886	A2-5.02	Reposición e instalación de Bandeja tipo malla portacables para redes de energía regulada, normal y comunicaciones formato 60 x 300 mm o similar	ML	30,00
888	A2-5.04	Reposición e instalación de Canaleta Plástica portacables con división para la instalación de salidas de voz, datos y energía regulada	ML	16,00
889	A2-5.05	Reposición e instalación de Salida doble de voz y/o datos categoría 6 certificado	UN	10,00
890	A2-5.06	Reposición e instalación de cableado UTP categoría 6A -100 % cobre	ML	60,00
891	A2-5.07	Reposición e instalación de cableado HDMI	ML	60,00
892	A2-5.08	Reposición e instalación de salida de incrustar para pared HDMI	UN	4,00
907	A2-6.13	Mantenimiento y/o reposición e instalación de muro Dry wall doble cara E=12 en los casos que se requiera	M2	10,00
939	A2-7.19	Mantenimiento y reposición e instalación de vinilo sobre pañete o sobre estuco 3 manos	M2	60,00
1092	A2-10.16	Reposición e instalación de Puerta marco y hoja flormorado o equivalente	M2	2,00
1010	A2-9.13	Mantenimiento y reposición e instalación de Puerta en Vidrio Templado Laminado 10mm	M2	2,20
3	**MANTENIMIENTO GENERAL**			
642	A2-1.15.	Desmonte de Enchape de Pared y/o Piso	M2	15,00
22	A2-1.21.	Desmonte de cielo raso en cualquier material y estructura portante	M2	170,00
23	A2-1.22.	Desmonte de lámparas Iluminación largas, Cuadradas, Redondas, Reflectores	UN	25,00
30	A2-1.29.	Desmonte Aparatos Sanitarios	UN	6,00
33	A2-1.32.	Desmonte de puntos hidrosanitarios. Incluye retiro de red hidrosanitaria en una longitud hasta 1,5 m	UN	2,00
41	A2-1.40.	Desmonte de Cableado Eléctrico. Incluye tuberia y demas accesorios eléctricos	ML	5,00
44	A2-2.01.	Recorrido de cubierta, ajuste, limpieza, sellamiento y suministro de secciones que falten para su normal funcionamiento	M2	175,00
671	A2-2.02.	Reposición e Instalación de Caballete Articulado Teja Fibrocemento	ML	6,00
710	A2-2.41.	Suministro e instalación de cielo raso con tablilla en PVC. Incluye estructura metálica.	M2	170,00
728	A2-3.01.	Ajuste, acondicionamiento y suministro de elementos faltantes en la red hidrosanitaria e hidráulica de la edificación, necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento y que cumpla con las especificaciones establecidas.	ML	18,00
729	A2-3.02.	Reposición e Instalación de Bajante PVC	ML	28,00
754	A2-3.27.	Reposición e Instalación de Punto Agua Fría	UN	6,00
765	A2-3.38.	Reposición e instalación de inodoro de dos piezas en porcelana y con descarga sencilla con boton superior.	UN	3,00
778	A2-3.51.	Reposición e instalación de lavamanos de sobreponer color por definir	UN	2,00
808	A2-3.81.	Reposición e instalación de ducha tipo elite o equivalente	UN	2,00
810	A2-3.83.	Reposición e instalación de asiento sanitario (bizcocho)	UN	5,00
813	A2-4.01	Reposición, suministro e instalación de la red eléctrica en tubería existente (incluye cableado y accesorios), y/o elementos necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de	ML	20,00

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y O.L INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.S

		funcionamiento.		
827	A2-4.15	Reposición e instalación de lámpara panel LED 60 x 60 48w luz blanca	UN	15,00
829	A2-4.17	Reposición e instalación interruptor sencillo	UN	3,00
830	A2-4.18	Reposición e instalación interruptor conmutable sencillo	UN	3,00
836	A2-4.24	Mantenimiento y/o reposición e instalación de salida + toma bifásica	UN	4,00
856	A2-4.44	Reposición e instalación de Señalizador de Salida Led	UN	8,00
863	A2-4.51	Reposición e instalación de Panel Led redondo 18w	UN	30,00
873	A2-4.61	Reposición e instalación de extractor de aire industrial de 16" con rejilla de protección	UN	3,00
912	A2-6.18	Reposición e instalación de mesón en concreto	M2	3,00
926	A2-7.06	Mantenimiento y reposición e instalación de esmalte sobre lámina lineal	ML	150,00
939	A2-7.19	Mantenimiento y reposición e instalación de vinilo sobre pañete o sobre estuco 3 manos	M2	780,00
1089	A2-10.13	Mantenimiento y reparación de muebles en madera, incluye limpieza, ajuste y reemplazo de piezas defectuosas o en mal estado del mueble existente en el mismo o mejor material	M2	44,00
1115	A2-11.16	Reposición e Instalación de flanches en lámina galvanizada calibre 26 de ancho 20 a 50 cm de color similar a estructura de ventanería en aluminio. Incluye impermeabilización.	ML	35,50
1116	A2-11.17	Suministro e instalación de Escudo de la Policía Nacional fundido en bronce, detalles en alto relieve pulidos y brillados a color, tamaño de 80cm de diametro	UN	1,00
1118	A2-11.19	Suministro e instalación de letra fundida en bronce de altura 20 cm y ancho proporcional, incluye anclajes	UN	28,00
1121	A2-11.21	Suministro e instalación canal metálica de aguas lluvias en lámina galvanizada calibre 22. Incluye anticorrosivo, pintura y anclajes. Desarrollo de A hasta 1,00m	ML	70,00
1162	A2-13.01	Reposición e instalación de ventana corrediza en aluminio incluye vidrio	M2	6,00
1171	A2-13.10	Reposición e instalación de sistema de bisagras de fricción estilo universal para una ventana abatible	UN	20,00
1172	A2-13.11	Reposición e instalación de cierre con recibidor para una ventana abatible	UN	15,00
1173	A2-13.12	Recorrido de fachada, Ajuste, Adecuación, lavado, Sellamiento e impermeabilización para su Normal Funcionamiento.	M2	55,00
1176	A2-14.01	Suministro, cambio e instalación Cerraduras Cilíndricas de Pomo en madera y rosetas en aluminio anodinado y lacado tipo Schlage Bell Wood o equivalente	UN	7,00
1193	A2-15.01	Suministro, Instalación y/o Reposición de Espejo incoloro 3mm	M2	7,00

EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO HABILITANTE

- Arquitecto o Ingeniero Civil residente con dedicación del 100%
- Maestro General o Capataz con dedicación del 100%
- Oficial eléctrico con dos ayudantes con dedicación del 100%
- Oficial de obra con mínimo tres ayudantes con dedicación del 100%

La misma será desarrollada según los valores de la propuesta presenta, personal y maquinaria certificada que hacen parte integral del presente documento.

Cláusula Tercera – Obligaciones del Contratista:

A. OBLIGACIONES GENERALES

1. Realizar los mejoramientos y mantenimientos acorde a los parámetros y diseños enunciados en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA (Anexo 01).
2. El contratista deberá presentar a la entidad sus propios ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, antes de la firma del acta de inicio para la respectiva aprobación por parte de la supervisión.
3. Llevar los materiales hasta el sitio donde se adelantarán los mantenimientos y mejoramientos.
4. Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar.
5. Presentar al supervisor del contrato, previo al inicio de la ejecución del contrato un cronograma de ejecución de la obra. Al igual que el análisis de precios unitarios (APU) en los que sustentó la propuesta.
6. No inferir con el trabajo del supervisor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarles la colaboración que estos requieran.
7. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las actividades con diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato

al supervisor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.

8. Permitir que el personal autorizado, por el supervisor del contrato, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos, lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
9. Llevar un registro fotográfico digital de avance semanal en medio magnético y presentarlo al supervisor.
10. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
11. En caso de defectos de los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta, sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender el Departamento.
12. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de del contrato a celebrar.
13. Responder por todos los daños o defectos que se pretenden en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje o mala calidad de los materiales, etc.
14. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
15. Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas de Seguridad y salud en el trabajo conforme al plan presentado y viabilizado previo al inicio de la ejecución del contrato de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos; asi como por la implementación, aprobación y seguimiento de los protocolos de bioseguridad en el marco de las normas diseñadas para tal efecto por el Ministerio de Salud y Protección Social.
16. Mantener a la GOBERNACIÓN indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
17. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores, para lo cual deberá tramitar y cumplir con los permisos correspondientes.
18. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso de mejoramiento y mantenimiento al igual de emergencias y/o contingencias.
19. Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y la salud humana.
20. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión del contrato.
21. Llevar la respectiva bitácora de la obra a realizar.
22. Presentar informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planeados y entregarlos a la Entidad contratante, así como la bitácora de la obra.

b. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO CONTRATUAL:

1. Mantener al frente de las obras al residente para decidir, con el supervisor del contrato sobre aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la misma.
2. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, los cuales no tendrán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral o contractual entre el personal subcontratado y el Departamento.
3. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el Departamento, por causa o con ocasión del contrato.
4. Garantizar que todos los contratistas en ejecución del contrato cumplan con las normas de seguridad industrial, señalización y movimiento de maquinaria, así como con los lineamientos establecidos en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Garantizar que toda la mano de obra vinculada, así como los contratistas asociados a la ejecución del contrato cumplan con los protocolos de bioseguridad establecidos en las resoluciones sectoriales expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social el marco del estado de emergencia decretado para afrontar la pandemia generada por el virus COVID 19

c. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramienta, materiales y los demás elementos considerados en el presupuesto del proyecto. necesarios.
2. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
3. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

d. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

1. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la obra, diferentes a los previamente obtenidos por el Departamento, tales como; ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
2. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor del contrato, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por la causa de los insumos o de la mano de obra.
3. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre la Seguridad y Salud en el trabajo para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con: elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra. Manipulación de equipos, herramientas, combustibles, y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Garantizar el transporte, custodia y almacenamiento de los materiales y bienes requeridos en la ejecución del contrato así como los costos asociados.
5. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
6. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello se implementarán todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecida en la Ley, con el fin de evitar la inadecuada ejecución de la obra.
7. Garantizar en todo momento los grupos o frentes de trabajo señalados en la propuesta presentada para la adjudicación.
8. Realizar la gestión integral de residuos de construcción y demolición -RCD- de conformidad con lo contemplado en la Resolución 0472 de 2017, expedida por el Ministerio de Ambiente y desarrollo sostenible.

e. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

1. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la superivisión, además deberán contener: A). Avance de cada una de las actividades programadas. B). Registros fotográficos. C). Resumen de las actividades realizadas en el mes. D). Cantidades de obra ejecutadas. F). Relación del personal empleado en la ejecución de la obra. G). Actualización del programa de obra. H). Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
2. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la supervisión, además deberá contener: A). Resumen de actividades y desarrollo de la obra con el respectivo soporte técnico.
 B) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. C) Registro fotográfico definitivo.
3. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor las actas de entrega mensual de obra, entrega final de obra y liquidación.
4. Presentar toda la información requerida por el supervisor.

Cláusula Cuarta - Valor del contrato y forma de pago: El valor del presente contrato es CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($110.409.363) Incluido AU e IVA sobre la utilidad, valor que se ejecutara según los precios unitarios ofertados por el contratista los cuales se encuentran dentro del Anexo de "Propuesta Económica" la cual hace parte integral del presente contrato.

Gobierno de CALDAS PRIMERO LA GENTE	**CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y O.L INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.S**

FORMA DE PAGO: El Departamento de Caldas, Secretaría de Gobierno, Unidad de Seguridad y Convivencia, pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales previa entrega de constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor, en las que además debe constar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y deberá allegar factura con constancia de pago de los aportes parafiscales, según el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; así mismo mantenerse al día en el pago al sistema de seguridad social integral.

El supervisor del contrato solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

El contrato que se derive de la selección abreviada se pagará bajo la modalidad de precios unitarios no reajustables.

PERSONA JURIDICA: Salud, Pensión y Riesgos Laborales de sus empleados y aportes parafiscales emitido por el Representante Legal o Revisor Fiscal (en caso de ser persona jurídica o estar obligado).

Parágrafo: El Contratista deberá asumir el costo de las siguientes estampillas calculado sobre el valor del Contrato: Prodesarrollo equivalente al 2%, Prouniversidad equivalente al 1%, Prohospital Santa Sofía equivalente al 1%, y Proadulto Mayor equivalente al 3%. De conformidad con el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017), el pago de tales estampillas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del Contratista.

Cláusula Quinta - Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco (45) días contados desde la suscripción del acta de inicio, sin que pase del 31 de diciembre de 2021, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula Sexta - Declaraciones del Contratista: El Contratista hace las siguientes declaraciones: **6.1.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **6.2.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés. **6.3.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.4.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.

Cláusula Séptima- Derechos del Contratista: Recibir la remuneración del Contrato en los términos pactados en la cláusula quinta, al igual que la colaboración que resulte necesaria de la Secretaría General del Departamento para el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.

Cláusula Octava - Derechos del Departamento: Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, cláusula penal y cualquier otro derecho consagrado en beneficio de la administración de manera legal o contractual, incluido el uso de las cláusulas excepcionales fijadas en el ordenamiento jurídico vigente para la protección del interés público.

Cláusula Novena - Obligaciones del Departamento: Atendiendo la naturaleza del presente Contrato, el Departamento contrae las siguientes obligaciones:

1. Constituir el correspondiente registró presupuestal como requisito de ejecución contractual.
2. Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
3. Realizar la aprobación de la póliza contractual siempre y cuando está ajustada a lo requerido por la entidad.
4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obra.

Cláusula Décima - Responsabilidad: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del Contrato, en consecuencia, responderá por los daños que ocasionen a la administración departamental y/o a terceros, precisando que ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la Ley. Adicionalmente y de conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018, los interventores responderán civil, fiscal, penal, y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y la ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad

directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le corresponde conforme con el contrato de interventoría.

Cláusula Decimoprimera - Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral: Cuando resulte necesario, y en defensa del interés público, el Departamento podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula Decimosegunda - Caducidad: El Departamento podrá, con apego a las disposiciones vigentes, declarar la caducidad del Contrato cuando advierta un incumplimiento grave que afecte la correcta ejecución del mismo.

Cláusula Decimotercera - Multas: Según el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 el Departamento podrá imponer al Contratista, previo informe de la Supervisión, multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del Contrato; en consecuencia, el Contratista pagará multas diarias y sucesivas hasta por el *uno por ciento* (1%) del valor total del Contrato, sin que la sumatoria de las estas supere el *diez por ciento* (10%) del mismo, so pena de la aplicación de la cláusula penal.

Parágrafo: El monto de las multas ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, acudirá a la Jurisdicción para defensa de sus intereses.

Cláusula Decimocuarta - Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, suma equivalente al *diez por ciento (10%)* del valor del Contrato. El valor aquí pactado se entiende como estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Parágrafo: Dicha suma ingresará al tesoro Departamental, por tanto, el Contratista autoriza con la suscripción del Contrato que dicho valor sea descontado del saldo que hubiere a su favor, anotando que, de no existir saldo disponible, el Departamento acudirá a la Jurisdicción para la defensa de sus intereses.

Cláusula Decimoquinta - Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo: Admitiendo la prevalencia del interés de la administración, el contratista deberá constituir en guarda del Departamento garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de entidades estatales, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	30% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de las obras	30% del valor del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de la Obra
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al período de ejecución del contrato.

En todo caso, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando por causa o con ocasión de eventuales reclamaciones efectuadas por el DEPARTAMENTO DE CALDAS o la suscripción de prórrogas y/o adiciones, el valor de la garantía se reduce, el contratista se obliga a restablecer el valor inicial de la garantía.

Cláusula Decimosexta - Independencia del Contratista: El Contratista es independiente del Departamento, en consecuencia, ésta no es su representante, agente o mandatario. Por lo tanto, éste no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Gobierno de CALDAS PRIMERO LA GENTE	**CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y O.L INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.S**

Cláusula Decimoséptima - Indemnidad: El Contratista se obliga a indemnizar al Departamento con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. De igual modo, se obliga a mantenerlo indemne frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne al Departamento por cualquier obligación de carácter laboral o relacionada que se originen en el incumplimiento de las obligaciones que este asuma frente a terceros vinculados a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula Decimoctava - Caso fortuito y Fuerza mayor: Las partes se exoneran de responsabilidad por el incumplimiento de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de las prestaciones a su cargo cuando éste sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocado y constatado de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Cláusula Decimonovena Cesiones: El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derechos derivados del Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Departamento.

Cláusula Vigésima - Solución de controversias: Las controversias que surjan entre el Contratista y el Departamento con ocasión de la ejecución del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de ellas comunique por escrito a la otra de su existencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa se resolverán empleando los mecanismos alternativos de solución de conflictos aplicables para el Departamento de Caldas.

Cláusula Vigesimoprimera - Notificaciones: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Departamento	**O.L. INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN S.A.S**
Carrera 21 entre Calles 22 y 23 (Manizales).	Carrera 65 N° 1-6 Medellin, Antioquia
Teléfono: 8982444	3615826 – 3108413085 - 3136265055
atencionalciudadano@gobernaciondecaldas.gov.co	licitacionesolingenieria@gmail.com

Cláusula Vigesimosegunda - Supervisión y funciones: La supervisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo de JHON JAIRO BARAHONA GARCIA, profesional universitario adscrito a la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Caldas, Unidad de proyectos especiales, o quien haga sus veces, quién deberá: **i.** Cumplir con las funciones descritas en la Ley 1474 de 2012 y en el Manual de Contratación del Departamento, y en especial, la de remitir a la oficina de radicación de la Secretaría Jurídica, copia o fotocopia legible de la totalidad de las actas e informes generados durante la ejecución. En este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop, precisando a su vez que contará con un máximo de tres (3) días hábiles para revisar informes y tramitar las cuentas a que hubiere lugar ante la Secretaría de Hacienda. **ii.** Ejercer un control técnico, administrativo y contable sobre la ejecución del Contrato para lo cual podrá, en cualquier momento, requerir al Contratista la información que estime necesaria para desarrollo de sus funciones.

Cláusula Vigesimotercera - Anexos del Contrato: Este documento hace parte integral del contrato electrónico SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Pliego de Condiciones, oferta del contratista).

Cláusula Vigesimocuarta - Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución requiere de la aprobación del registro presupuestal efectuado por la Unidad de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Caldas y la aprobación de las garantías correspondientes por parte del departamento.

CLAUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CALDAS Y O.L INGENIERIA DE CONSTRUCCION S.A.S

Cláusula Vigesimoquinta - Registro y apropiaciones presupuestales: En aplicación de los numerales 6 y 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a realizar el registro y reserva presupuestal con la cual honrará la ejecución del Contrato durante la vigencia fiscal. Para tal efecto, la administración expidió los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 3500014379 del 30 de agosto de 2021.

Una vez hecho el registro y la reserva, dichas partida sólo podrá destinarse al cumplimiento del presente Contrato, a menos que quede libre del compromiso aquí originado.

Cláusula Vigesimosexta - Confidencialidad: En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes se obligan a mantener la confidencialidad de la misma; para tal efecto, la parte interesada debe comunicar a la otra que la información suministrada tiene el carácter de confidencial para su reserva; no obstante, el Contratista se obliga a guardar la confidencialidad y reserva en relación con los documentos e información que le sea confiada por el Departamento para la ejecución del Contrato.

Cláusula Vigesimoséptima - Inexistencia de relación laboral: En armonía con el inciso 2, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el Contratista, y el personal a su cargo en caso de que lo tuviere, no tendrá vínculo laboral alguno con el Departamento, por tanto, no tendrá derecho a ninguna prestación de carácter laboral o de seguridad social distinta a lo pactado expresamente en la cláusula quinta del presente contrato.

Cláusula Vigesimoctava - Lugar de ejecución y domicilio contractual: El lugar de ejecución del presente contrato corresponde será el municipio de Neira.

Cláusula Vigesimonovena - Publicación en el Secop: El presente Contrato será publicado en el Secop conforme los términos establecidos del Decreto 1082 de 2015 para tal efecto.

Para constancia se firma en Manizales en el mes de noviembre de 2021.

JHON JAIRO CASTAÑO FLÓREZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno

SERGIO ANDRES PALACIO VELASQUEZ
O.L. INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN S.A.S
Representante Legal

VoBo: Karen Garcia Salcedo
Profesional Especializada
Secretaría Jurídica

Clausulado Complementario - Contrato Digital- Plataforma Secop II.